6. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDÍAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS ÚNICOS PARA LA COMPROBACIÓN "FUC"	IMPORTE TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$81,650.00	\$81,650.00
GASTOS INDIRECTOS	158,740.73	158,740.73
TOTAL	\$240,390.73	\$240,390.73

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$81,650.00, EL CUAL SE INTEGRÓ COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTO NO VINCULADO
		SIN COPIA DE CHEQUE
1	INICIAR LA ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD NACIONAL PARA	\$71,300.00
	UNA DEMOCRACIA AUTÉNTICA.	
1	ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMENTARIOS A LA	10,350.00
	COMUNIDAD A NIVEL NACIONAL.	
TOTAL		\$81,650.00

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$81,650.00, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS EGRESOS REALIZADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS OBSERVADOS:

NÚMERO DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR		CONCEPTO	IMPORTE
1	757	26-SEP-02	JAVIER ARTURO OI HERNÁNDEZ	RTIZ	NEGATIVO CON LOGOTIPO	\$15,525.00
	695	12-NOV-02	JULIETA GAL' CABALLERO	ÁN	IMPRESO DE TRÍPTICOS	18,687.50
	700	27-NOV-02	JULIETA GAL' CABALLERO	ÁN	IMPRESO DE TRÍPTICOS	18,687.50
	335	19-DIC-02	RUBÉN BAUT MARTÍNEZ	STA	ANTICIPO ELABORACIÓN DE REVISTAS	18,400.00
1	393	07-ENE-02	RUBÉN BAUT MARTÍNEZ	STA	REVISTA MENSUAL DICIEMBRE	10,350.00
TOTAL						\$81,650.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE ESTABLECE:

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACIÓN DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACIÓN POR MÁS DE 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERÁN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATÁNDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRÁN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL GASTO...".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"3. SE ADJUNTAN LAS COPIAS DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTA SU COBRO".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SOLAMENTE SE LOCALIZARON COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$74,175.00, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRÓ EL COBRO DE LOS MISMOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS CHEQUES ENTREGADOS:

No. DE		CHEQUE			FACTURA				
EVENTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE		
1	001	23-SEP-02	\$7,500.00						
	002	23-SEP-02	3,950.00						
	006	23-SEP-02	2,000.00						
	007	25-OCT-02	2,000.00	757	26-SEP-02	NEGATIVO CON LOGOTIPO	\$15,525.00		
Subtotal			\$15,450.00				\$15,525.00	\$75.00	
1	800	10-OCT-02	\$5,400.00						
	009	10-OCT-02	13,100.00	695	12-NOV-02	TRIPTICOS IMPRESOS	\$18,687.50		
	011	13-NOV-02	16,100.00	700	27-NOV-02	TRIPTICOS IMPRESOS	18,687.50		
Subtotal			\$34,600.00				\$37,375.00	2,775.00	
1	010	12-NOV-02	\$8,125.00						
	014	3-DIC-02	7,000.00	335	19-DIC-02	ELABORACIÓN DE REVISTA	\$18,400.00		
	015	12-DIC-02	9,000.00	393	07-ENE-02	ELABORACION DE REVISTA	10,350.00		
Subtotal			\$24,125.00				\$28,750.00	4,625.00	
Total			\$74,175.00				\$81,650.00	\$7,475.00	

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$74,175.00 SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$7,475.00, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON

LOS QUE SE PAGARON LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, RAZÓN POR LA CUAL, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES PRESENTADAS SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,175.00	\$7,475.00	\$81,650.00

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$158,740.73, EL CUAL SE INTEGRÓ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN COPIA DE CHEQUE
01	RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	\$158,740.73

EN RELACIÓN A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN IMPORTE DE \$158,740.73, SE OBSERVÓ QUE LA AGRUPACIÓN NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CHEQUES MEDIANTE LOS CUALES FUERON CUBIERTOS LOS EGRESOS REALIZADOS. A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
01	134	20-AGO-02	CARLOS EDUARDO ARROYO OLMOS	ADQUISICION DE MOBILIARIO	\$23,849.85	\$109,720.73
	063	27-SEP-02	JUAN CARLOS MOLINA SÁNCHEZ	ADQUISICION DE MOBILIARIO	47,575.50	
	2471	27-SEP-02	ERNESTO TENORIO RAMÍREZ	ADQUISICION DE EQUIPO DE CÓMPUTO	27,720.85	
	042	14-NOV-02	ROBERTO VILLANUEVA VÁZQUEZ	CÓMPUTO	10,574.53	
	111	JULIO-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	49,020.00
	112	AGOSTO-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
	113	SEP-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
	114	OCT-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
	115	NOV-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
	116	DIC-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	PAGO DE RENTA	8,170.00	
TOTAL						\$158,740.73

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITÓ A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTARA LA COPIA DE LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REPORTARA SU COBRO, YA QUE DICHAS ACTIVIDADES SÓLO PODÍAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO COBRARA EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE CORRESPONDE AL MONTO DE \$49,020.00, EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDÍA A GASTOS INDIRECTOS, UNA VEZ QUE LA AGRUPACIÓN SUBSANARA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, SE PODÍA CONSIDERAR EL PORCENTAJE DEL 15% SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 9.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS GASTOS INDIRECTOS SÓLO SERÁN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO HASTA POR UN QUINCE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL AUTORIZADO PARA CADA AGRUPACIÓN POLÍTICA".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"GASTOS INDIRECTOS

4. SE ENVÍA COPIA DE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR CONCEPTO DE RENTA DEL LOCAL QUE OCUPA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ANEXANDO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOLAMENTE SE LOCALIZARON COPIAS DE CHEQUES POR UN IMPORTE DE \$24,510.00, ASÍ COMO DE LOS ESTADOS DE CUENTA DONDE SE DEMOSTRÓ EL COBRO DE LOS MISMOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. DE		CHEQUE				FACTURA			DIFERENCIA	TOTAL
EVENTO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
1				134	20-AGO-02	EDUARDO ARROYO OLMOS	MOBILIARIO	\$23,849.85	\$23,849.85	
				063	27-SEP-02	JUAN CARLOS MOLINA SÁNCHEZ	MOBILIARIO	47,575.50	47,575.50	
				2471	27-SEP-02	ERNESTO TENORIO RAMÍREZ	EQ. DE CÓMPUTO	27,720.85	27,720.85	
				042	14-NOV-02	ROBERTO VILLANUEVA VÁZQUEZ	EQ. DE CÓMPUTO	10,574.53	10,574.53	\$109,720.73
				111	JUL-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00	
				112	AGO-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00	
	004	23-SEP-02	\$8,170.00	113	SEP-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00	
	012	15-NOV-02	8,170.00	114	OCT-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00	
	013	15-NOV-02	8,170.00	115	NOV-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	0.00	
				116	DIC-02	ROSA ANA MONTEMAYOR CASSO	RENTA	8,170.00	8,170.00	24,510.00
Total			\$24,510.00					\$158,740.73		\$134,230.73

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$24,510.00 SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

POR LO QUE RESPECTA A LA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$134,230.73, LA AGRUPACIÓN INCUMPLIÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MÉRITO. TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE SE PAGARON LAS FACTURAS ANTES CITADAS, LAS CUALES FUERON SUPERIORES A LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA OBSERVACIÓN NO QUEDÓ SUBSANADA, RAZÓN POR LA

CUAL, ESTOS GASTOS NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.

ADICIONALMENTE, DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS No. 111, 112 Y 116 POR UN IMPORTE DE \$24,510.00 POR CONCEPTO DE RENTA, FUERON PAGADOS POR UN MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN SEGÚN CONSTA EN LA ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002. EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ EROGACIÓN ALGUNA, POR LO QUE LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$24,510.00, NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO CITADO, AL CONSIDERARSE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LA AGRUPACIÓN.

ADICIONALMENTE, FUE CONVENIENTE ACLARAR QUE EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO "MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO", SI LA AGRUPACIÓN SUBSANARA LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS, PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SE PODRÍA CONSIDERAR EL SIGUIENTE EGRESO:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO					
	CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO	CANTIDAD FUERA DEL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO				
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$7,142.53	\$64,282.82				
EQUIPO DE CÓMPUTO	11,488.61	26,806.77				
TOTAL	\$18,631.14	\$91,089.59				

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.5 DEL REFERIDO REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARÁ COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SÓLO SE APLICARÁ A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, SE RECORDÓ QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE SE DISTRIBUYE DE FORMA PROPORCIONAL, SÓLO SE CONSIDERARÍA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA MISMA EL DÍA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA AGRUPACIÓN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO SE INFORMA A USTEDES QUE FUERON APORTADOS Y COMPRADOS DIRECTAMENTE POR LOS AFILIADOS A LA AGRUPACIÓN QUIENES SOLICITARON A LOS VENDEDORES DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO QUE LAS FACTURAS SE EXPIDIERAN A NOMBRE DE LA ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA Y QUE SE HICIERA CONSTAR DE SU APORTACIÓN PERSONAL PARA QUE FORME PARTE DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ADJUNTANDO PARA EL EFECTO COPIA DE LA ORDEN DEL DÍA EN DONDE SE APROBÓ Y ANOTO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE EFECTÚAN ESTA APORTACIÓN.

MOBILIARIO.

No. DE	FECHA DE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PERSONA QUE APORTA		
FACTURA	FACTURA					
134	20-AGO-02	MESA P/SALA JUNTAS, CREDENZA Y OTROS	23,849.85	CUTBERTO ESPINOZA MORELOS, LUIS PEREZ BOLDE, MIGUEL ESCAMILLA NUÑEZ.		
063	27-SEP-02	ESCRITORIO EJECUTIVO Y SECRETARIAL	,	ELEAZAR SANTOS SALINAS, RODOLFO GARCIA FUENTES, MARIO PÉREZ ALARCÓN, JESÚS ESQUINCA GURUSQUIETA		
2471	27-SEP-02		27,720.85	FRANCISCO PEREZ CARO.		
042	14-NOV-02		10,574.53	MIGUEL ANGEL PEREZ JAIMES		
		TOTAL	109,720.73			

(...)".

DEL ANÁLISIS A LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACIÓN, SE DETERMINÓ QUE EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DE \$109,720.73, CORRESPONDE A LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO PAGADO POR SUS AFILIADOS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, LA AGRUPACIÓN NO EFECTUÓ GASTO ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL, DICHO IMPORTE NO SE CONSIDERÓ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

EN CONSECUENCIA, DESPUÉS DE CONSIDERAR LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES PRESENTADAS, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL
01	RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS	\$24,510.00	\$134,230.73	\$158,740.73

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA "ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y	\$81,650.00	\$74,175.00		\$7,475.00
CAPACITACIÓN POLÍTICA				
GASTOS INDIRECTOS	158,740.73		\$24,510.00	134,230.73
TOTAL	\$240,390.73	\$74,175.00	\$24,510.00	\$141,705.73

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, FUE PRECISO MENCIONAR A LA AGRUPACIÓN QUE PRESENTÓ ÚNICAMENTE GASTOS POR CONCEPTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, EN CONSECUENCIA, DEBÍA SUJETARSE A LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCIÓN EL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRÁ CONCENTRAR MÁS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA. SI LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SÓLO EL 66% SERÁ SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA MEDIANTE OFICIO NÚMERO STCPPPR/002/03 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACIÓN EL DÍA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RESPECTO, AÚN CUANDO LA AGRUPACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2003, DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO EN COMENTO, NO HIZO MENCIÓN ALGUNA A LA OBSERVACIÓN ANTES CITADA.

POR LO TANTO, LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NO OBSERVÓ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN CONSECUENCIA LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO QUEDAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$74,175.00	\$48,955.50	\$25,219.50